

ASOCIACIÓN DE DERECHO COLABORATIVO DE EUSKADI

BALANCE ABREVIADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

ACTIVO	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	755,71	443,94
I. Inmovilizado Intangible		
II. Bienes del Patrimonio Histórico		
III. Inmovilizado Material	630,71	318,94
IV. Inversiones Inmobiliarias		
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a L/P		
VI. Inversiones financieras a L/P	125,00	125,00
VII. Activos por impuestos diferidos		
B) ACTIVO CORRIENTE	10.787,30	18.447,37
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Existencias		
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	0,00	2.000,00
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.341,00	15.509,08
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a C/P		
VI. Inversiones financieras a C/P		
VII. Periodificaciones a C/P		
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8.446,30	938,29
TOTAL ACTIVO A+B	11.543,01	18.891,31

Vitoria Gasteiz, a 31 de marzo de 2017

Fdo: María José Anitua Trevijano

Fdo: David Sánchez Guerrero

Fdo: Alkain Oribe Mendizabal

Fdo: Susana Sucunza Totoricagüena

Fdo: Joanes Alcorta Amunarriz

Fdo: Paulina Romero

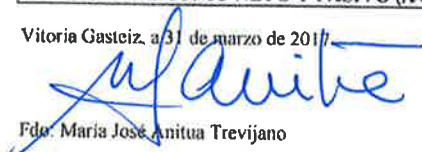
Fdo: Jorge Perez de Heredia

ASOCIACIÓN DE DERECHO COLABORATIVO DE EUSKADI

BALANCE ABREVIADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
A) PATRIMONIO NETO	1.517,15	1.461,24
A-1) FONDOS PROPIOS	1.517,15	1.461,24
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL	0,00	0,00
1. Dotación Fundacional / Fondo Social		
2. (Dotación Fundacional no exig / Fondos no exig)		
II. PRIMA DE EMISION		
III. RESERVAS		0,00
IV. EXCEDENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.461,24	1.989,84
V. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	55,91	-528,60
A-2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR		
A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS		
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	0,00	0,00
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	0,00	0,00
1. Deudas con entidades de crédito		
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a L/P		
III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A L/P		
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO		
V. PERIODIFICACIONES A L/P		
C) PASIVO CORRIENTE	10.025,86	17.430,07
I. PROVISIONES A CORTO PLAZO		
II. DEUDAS A CORTO PLAZO	10,40	71,85
1. Deudas con entidades de crédito		
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a C/P	10,40	71,85
III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A C/P		
IV. BENEFICIARIOS ACREEDORES	0,00	0,00
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CTAS A PAGAR	10.015,46	17.358,22
1. Proveedores	3.113,01	5.110,00
2. Otros acreedores	6.902,45	12.248,22
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	11.543,01	18.891,31

Vitoria Gasteiz, a 31 de marzo de 2017


Fdo: María José Anitua Trevijano

Fdo: David Sánchez Guerrero

Fdo: Alkain Oribe Mendizabal

Fdo: Susana Sucunza Totoricagüena

Fdo: Joanes Alcorta Amunarriz

Fdo: Paulina Romero

Fdo: Jorge Perez de Heredia

ASOCIACIÓN DE DERECHO COLABORATIVO DE EUSKADI

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA A 31 DICIEMBRE DE 2016

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO		
1. Ingresos de la actividad propia	66.325,00	40.200,00
a) Cuotas de asociados y afiliados	16.325,00	16.200,00
b) Aportaciones de usuarios		
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores		
d) Subvenciones, donaciones y legados imput al exc.ejercicio	50.000,00	24.000,00
e) Reintegro de Ayudas y asignaciones		
2. Ventas y otros ingresos de actividad mercantil		
3. Gastos por ayudas y otros		
a) Ayudas monetarias		
b) Ayudas no monetarias		
c) Gastos por colabor y del órgano de gob.		
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		
4. Variación de existencias productos terminados y en curso de fabric.		
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo		
6. Aprovisionamientos		
7. Otros ingresos de la actividad	22.730,36	8.145,26
8. Gastos de personal	-24.884,43	-11.892,93
9. Otros gastos de la actividad	-64.292,79	-36.850,58
10. Amortización de inmovilizado	-197,23	-139,75
11. Subv.donac.legados capital trasp al exced ej		
12. Excesos de provisiones	375,00	
13. Deterioro y rtdo.por enaj.del inmov.		
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD	55,91	-538,00
14. Ingresos financieros	0,00	9,40
15. Gastos financieros		
16. Variación valor razonable instrumentos financieros		
17. Diferencias de cambio		
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de inst. financieros		
A.2) EXCEDENTE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	9,40
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS	55,91	-528,60
19. Impuesto sobre beneficios		
A.4) VAR.PATR NETO RECONOC EN EL EXCED EJERCICIO	55,91	-528,60
B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PN		
B.1) VAR. P NET ING Y GTOS REC DIR EN PN		
C) RECLASIFICACIONES DEL EXCEDENTE DE EJERCICIO		
C.1) VAR. PN POR RECLAS EXCED EJERC.		
D) VAR DE P N POR ING Y GTOS IMP DIR AL PN		
E) AJUSTES CAMBIO DE CRITERIO		
F) AJUSTES POR ERRORES		
G) VARIACIONES EN DOT FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL		
H) OTRAS VARIACIONES		
I) RESULTADO TOTAL. VARIAC DEL PN DEL EJERCICIO	55,91	-528,60

Vitoria Gasteiz, a 31 de marzo de 2017

Fdo: Maria José Anitua Trevijano

Fdo: David Sánchez Guerrero

Fdo: Alkain Oribe Mendizabal

Fdo: Susana Sucunza Totoricagüena

Fdo: Juanes Alcorta Amunarriz

Fdo: Paulina Romero

Fdo: Jorge Perez de Heredia

MEMORIA ABREVIADA - EJERCICIO 2016
ASOCIACIÓN DE DERECHO COLABORATIVO DE EUSKADI

1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

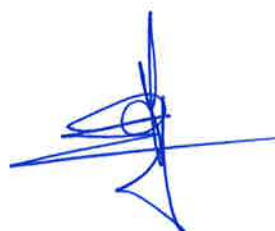

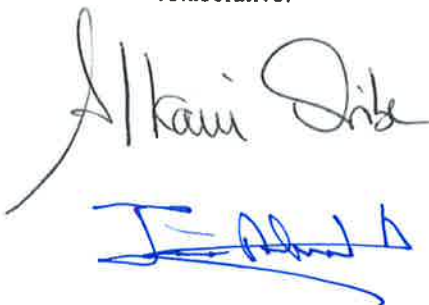
La "Asociación de Derecho Colaborativo de Euskadi" se constituyó el 21 de junio de 2013 y fue inscrita en el Registro de Asociaciones Profesionales del Gobierno Vasco el 3 de septiembre de 2013 con el número de registro AS/A/17773/2013. Tiene fijado su domicilio social en Vitoria (Álava), Calle San Prudencio nº6, 2º, C.P. 01005 y está provista del C.I.F. G-01.513.746. El teléfono es 945-04-69-94, el correo electrónico info@derechocolaborativo.es y la página web: www.derechocolaborativo.es.

Los fines de esta Asociación son:

- Promover y fomentar un nuevo concepto de justicia no confrontativa y colaborativa, impulsando, gracias a la colaboración público-privada, la implantación en la sociedad de métodos alternativos de resolución de conflictos a través del derecho colaborativo como herramienta de innovación y pacificación social.

Para la consecución de dichos fines se llevarán a cabo, previo el cumplimiento de los requisitos legales, las siguientes actividades:

- Difusión y promoción en la sociedad en general de la metodología y la práctica del derecho colaborativo, así como cualquier otro método alternativo de resolución de conflictos en la medida en que sirvan para encauzar las relaciones y evitar conflictos futuros.
- Potenciar la información, publicación o investigación sobre todos los aspectos relacionados con el derecho colaborativo, organizando cursos, conferencias, seminarios, convenios y cualquier otra forma de comunicación incluida expresamente la informática para difundir el derecho colaborativo tanto a nivel nacional como internacional.
- Potenciar la investigación para lograr la adecuada adaptación a nuestra realidad jurídica y cultural de este nuevo método anglosajón, impulsando el desarrollo de proyectos piloto que permitan dicha labor de investigación y adaptación tanto en el ámbito de los particulares como de las empresas y de la administración.
- Agrupar a todos los profesionales, que practiquen el derecho colaborativo en cualquiera de sus disciplinas, para ofrecerles un lugar de intercambio de formación, información y perfeccionamiento.
- Colaborar con las universidades para promover, elaborar y facilitar el desarrollo de planes de estudio que tengan en cuenta dentro de su formación el derecho colaborativo, así como en la creación de un centro especializado en la formación y resolución de conflictos que pueda ser referente a nivel internacional.
- Colaborar con centros educativos y otras instituciones formativas para educar desde fases iniciales de la formación en la gestión de conflictos de forma no confrontativa.
- Impulsar el desarrollo de los grupos de prácticas, como motor y mecanismo de inclusión social, potenciando la integración en el mismo de distintos tipos de profesionales, tanto en el ámbito público como privado.
- Investigar experiencias internacionales y desarrollar un sistema de pro bono de derecho colaborativo, como método de resolución de sus conflictos a ofrecer a la ciudadanía que cuente con recursos escasos. Coordinar su gestión desde la ADCE y colaborar, en su caso, para ello con universidades y otras entidades interesadas en esta propuesta.
- Potenciar el cumplimiento de unos estándares de calidad ejerciendo una defensa efectiva frente al intrusismo o la competencia desleal, a fin de tratar de ofrecer a la ciudadanía y, a la sociedad en general, profesionales con un nivel elevado de formación y calidad en la prestación del servicio.
- Potenciar y colaborar con los organismos competentes para la promoción y desarrollo del derecho colaborativo.



MEMORIA ABREVIADA - EJERCICIO 2016
ASOCIACIÓN DE DERECHO COLABORATIVO DE EUSKADI

- Asesorar e informar a los organismos oficiales cuando así sea requerida.
- Desarrollar el espíritu de solidaridad y colaboración, fomentando la comunicación a través de la adecuada labor informativa.
- Establecer, mantener y fomentar contactos, colaboraciones y adhesiones con entidades nacionales e internacionales cuya naturaleza y finalidad faciliten los intereses de la asociación.
- Fomentar e impulsar la creación de otras asociaciones de derecho colaborativo autonómicas, con la intención de apoyar la creación de una futura Federación Española de derecho colaborativo.
- Promover ante las autoridades públicas competentes, tanto autonómicas como estatales, la regulación legal o reglamentaria pública del Derecho Colaborativo, sus procedimientos y efectos legales y procesales.
- Crear y mantener un registro de procesos o procedimientos de Derecho Colaborativo, a fin de poder certificar, cuando menos, y con la correspondiente autorización de las partes, la fecha de inicio del procedimiento y la fecha de archivo o finalización del mismo, hasta tanto no se cree un registro público.
- Colaborar con otras asociaciones o entidades que se dediquen a iguales o similares objetivos en otros ámbitos de la Resolución Alternativa de Conflictos.

La Asociación durante el ejercicio 2016 ha continuado con sus actividades que se señalan más detalladamente en la Nota 15 de ésta memoria.

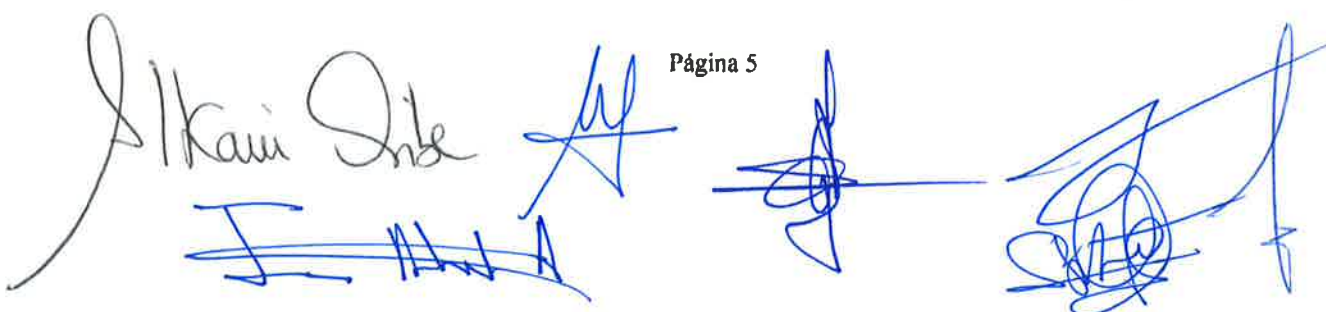
Se aplica la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, y los criterios contables específicos para microempresas, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables.

La moneda funcional con la que opera la entidad es el euro. Para la formulación de los estados financieros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal como figura en el apartado de las Normas de Registro y Valoración.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1. Imagen fiel

Las Cuentas Anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Asociación, y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, aprobado por 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones del 26 de marzo de 2013; por el que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales



MEMORIA ABREVIADA - EJERCICIO 2016
ASOCIACIÓN DE DERECHO COLABORATIVO DE EUSKADI

vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la Asamblea General de la Asociación, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

2.2. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La sociedad no ha apreciado incertidumbres asociadas a ningún riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

2.3. Comparación de la Información

Los miembros de la Junta Directiva presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de las cuentas de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio 2016, las correspondientes al 2015.

2.4. Elementos recogidos en varias partidas

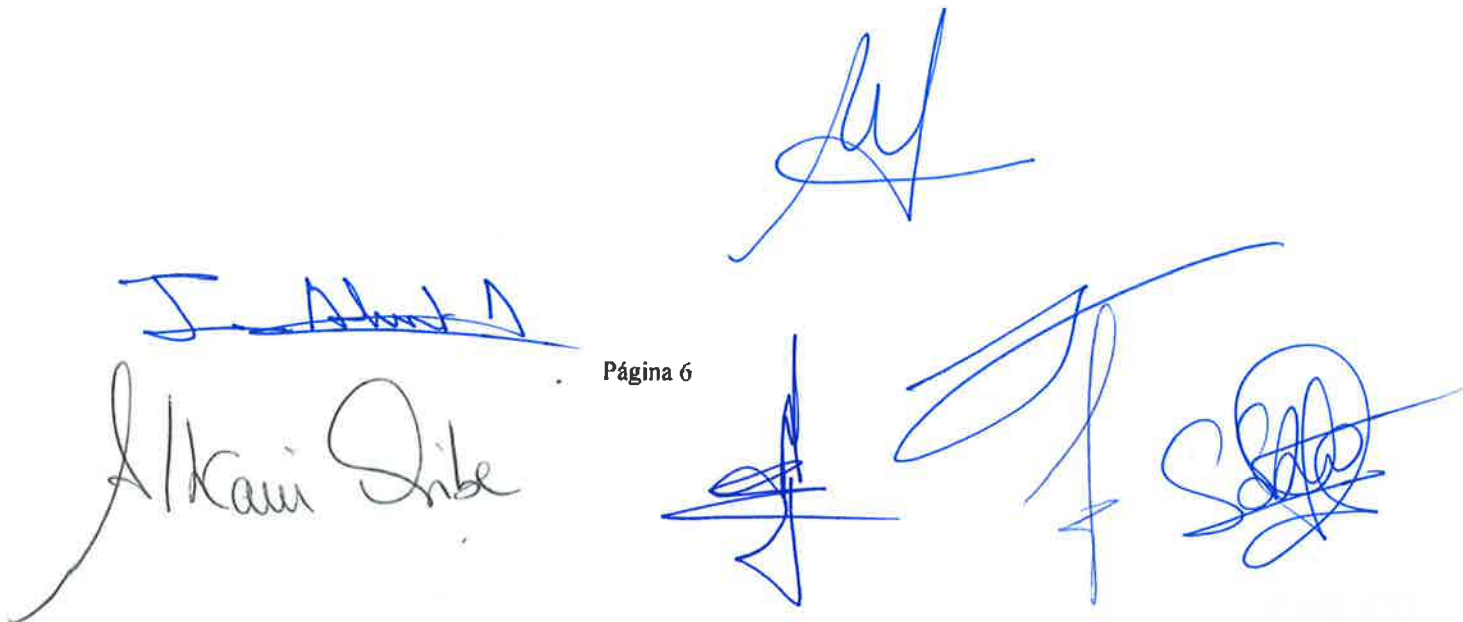
No hay elementos de naturaleza similar incluidos en diferentes partidas dentro del Balance de Situación.

2.5 Cambios en criterios contables

No se han producido cambios significativos de criterios contables respecto de los aplicados en el ejercicio anterior.

2.6. Corrección de errores

Las cuentas anuales no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio 2016.

The page contains several handwritten signatures in blue ink. On the left side, there are two large, stylized signatures. On the right side, there are four smaller, more compact signatures. The signatures are scattered across the lower half of the page, with some overlapping.

MEMORIA ABREVIADA - EJERCICIO 2016
ASOCIACIÓN DE DERECHO COLABORATIVO DE EUSKADI

3. EXCEDENTE DEL EJERCICIO

Los miembros de la Junta Directiva proponen en la Asamblea General la aplicación del resultado del ejercicio 2016 según la siguiente distribución.

Base de reparto	Importe
Excedente del ejercicio	55,27
Total	55,27

Aplicación	Importe
A compensar con Excedentes Negativos Ejer. Ant.	55,27
Total	55,27

Los beneficios obtenidos por la asociación deberán destinarse, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines.

NOTA 4 NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

4.1. Inmovilizado Intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los inmovilizados intangibles son activos de vida útil definida y, por tanto, son objeto de amortización sistemática en el periodo el cual se prevé, razonablemente, que los beneficios económicos inherentes al activo produzcan rendimientos para la empresa.

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

Anualmente se analizan si existen indicios de deterioro de valor para, en su caso, comprobar su eventual deterioro.

4.2. Inmovilizado material

El inmovilizado material se encuentra valorado a su coste de adquisición una vez deducida su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Adicionalmente al precio de adquisición de cada elemento, se incluirían los gastos financieros devengados durante el periodo de construcción que fueran directamente atribuibles a la adquisición o fabricación del activo siempre que éstos requieran de un periodo de tiempo superior a un año para considerarse en condiciones de uso.

Las sustituciones o renovaciones de elementos completos, los costes de ampliación, modernización o mejora que aumentan la vida útil del bien objeto, su productividad o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

MEMORIA ABREVIADA - EJERCICIO 2016
ASOCIACIÓN DE DERECHO COLABORATIVO DE EUSKADI

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se imputan a resultados, siguiendo el principio de devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

La amortización se calcula, aplicando el método lineal, sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual; entendiéndose que los terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida útil indefinida y que, por tanto, no son objeto de amortización.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos materiales se realizan con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias y, básicamente, equivalen a los porcentajes de amortización determinados en función de los años de vida útil estimada, como promedio, de los diferentes elementos, de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>Concepto</u>	<u>Años</u>
Construcciones	33-50
Instalaciones Técnicas y maquinaria	6-25
Otras Instalaciones, utillaje y mobiliario	6-10
Equipos para procesos información	4-10
Elementos de transporte	5-10
Otro inmovilizado	10-15

La Administradora de la Sociedad considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos.

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el beneficio de la venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en la cuenta de resultados.

4.3. Créditos y débitos de la actividad propia

Créditos por la actividad propia: Son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

Débitos por la actividad propia: Son las obligaciones que se originan por la cesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocen por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados. Al cierre del ejercicio se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en éstos activos.

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con el vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocen por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultado de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

MEMORIA ABREVIADA - EJERCICIO 2016
ASOCIACIÓN DE DERECHO COLABORATIVO DE EUSKADI

4.4. Activos y pasivos financieros

La sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

Los **activos financieros** mantenidos por la Sociedad se clasifican como:

-Activos financieros a coste amortizado: en esta categoría se clasifican los créditos por operaciones comerciales (activos financieros que se originan en la venta de bienes y prestaciones de servicios por operaciones de tráfico) y otros activos financieros a coste amortizado (no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable). Es decir, comprende a los créditos derivados del tráfico comercial los valores representativos de deuda adquiridos, los depósitos en entidades de créditos, anticipos y créditos al personal, las fianzas y los depósitos constituidos, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio. Se valoran a coste amortizado.

-Activos financieros a coste: esta categoría contiene las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas y los demás instrumentos de patrimonio. Se valoran a coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable. Salvo mejor evidencia, se toma como importe recuperable el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Las operaciones entre empresas del mismo grupo se contabilizan de acuerdo con las normas generales, en base a lo dispuesto por la Norma de Valoración 21ª. En consecuencia, se valoran en el momento inicial por su valor razonable y la valoración posterior se realiza según lo previsto en el apartado anterior.

-Efectivo y otros medios líquidos equivalentes: Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

La empresa dará de baja un activo financiero cuando expiren los derechos derivados del mismo o se haya cedido su titularidad, habiéndose desprendido de los riesgos y beneficios significativos inherentes a su propiedad.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan.

El importe de la pérdida por deterioro de valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo en el momento de reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La empresa reconocerá un **pasivo financiero** cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico. Los pasivos financieros se clasificarán en:

-Pasivos financieros a coste amortizado: en esta categoría se clasifican los débitos por operaciones comerciales (proveedores y acreedores varios) y los débitos por operaciones no comerciales. Los pasivos incluidos en esta categoría se valoran a coste amortizado. Los contratos de cuentas en participación se valoran a coste incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida que deba atribuirse a los partícipes no gestores.

No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal continuarán valorándose por dicho importe.

La empresa dará de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido.

MEMORIA ABREVIADA - EJERCICIO 2016
ASOCIACIÓN DE DERECHO COLABORATIVO DE EUSKADI

4.5. Impuesto sobre beneficios

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la entidad vaya a tener en el futuro ganancias fiscales suficientes contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado final ni al resultado contable.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de análisis realizados.

4.6. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo.

Los ingresos se calculan a valor razonable de la contraprestación cobrada o a cobrar y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, menos descuentos, IVA y otros impuestos relacionados con las ventas.

Las ventas de bienes se reconocen cuando se han transferido al comprador todos los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes.

Los ingresos ordinarios asociados a la prestación de servicios se reconocen igualmente considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de cobro y el tipo de interés efectivo aplicable, que es el tipo que iguala exactamente los futuros recibos en efectivo estimados a lo largo de la vida prevista del activo financiero con el importe en libros neto de dicho activo.

Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

Las cuotas de afiliados se reconocen como ingresos en el periodo en que correspondan.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, patrocinadores y colaboraciones se reconocen cuando las campañas y los actos se producen.

4.7. Provisiones y contingencias

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la sociedad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Sociedad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

MEMORIA ABREVIADA - EJERCICIO 2016
ASOCIACIÓN DE DERECHO COLABORATIVO DE EUSKADI

Se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las origina y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable – se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

4.8. Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se van atribuyendo a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones. En caso de enajenación o baja en inventario de los mismos, se imputarán al resultado del ejercicio en que ésta se produzca.

Mientras las que tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como pasivos.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputan como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

En el caso de subvenciones vinculadas a existencias, se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en el balance.

4.9. Operaciones con partes vinculadas

Las operaciones con partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

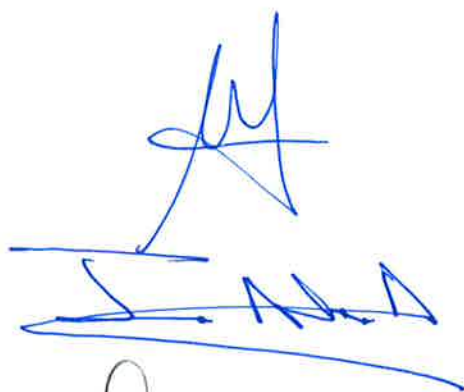
- a) Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.
- b) Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª.
- c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de registro y valoración 15ª.

MEMORIA ABREVIADA - EJERCICIO 2016
ASOCIACIÓN DE DERECHO COLABORATIVO DE EUSKADI

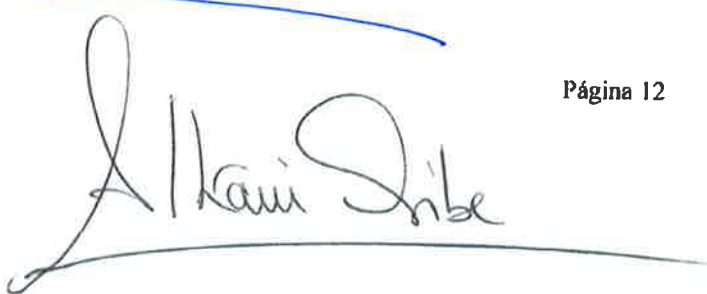
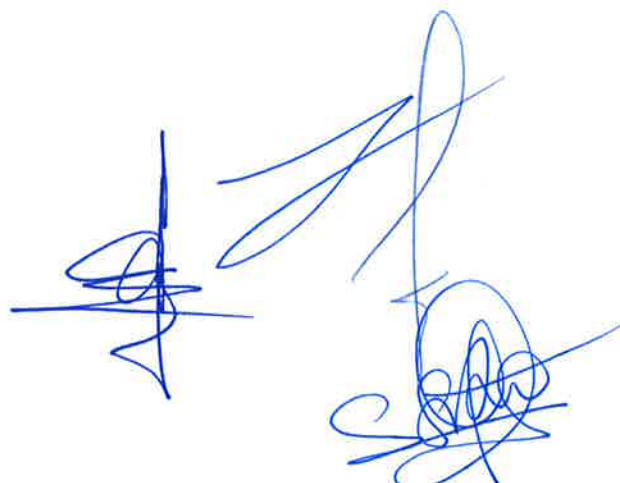
NOTA 5 INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

5.1. Estado de movimientos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias del ejercicio anterior.

	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Inversiones inmobiliarias
A) Saldo inicial bruto 2015		559,00	
(+) Entradas			
(-) Salidas			
B) Saldo final Bruto 2015		559,00	
C) Amortiz Acum Saldo inicial 2015		100,31	
(+) Dot amortiz ejercicio		139,75	
(+) Aumentos por adquisic o traspasos			
(-) Dismin. por bajas, salidas o traspasos			
D) Amortiz Acum Saldo final 2015		240,06	
E) Correc valor por deterioro. Saldo inic 2015			
(+) Correc valor por deterioro reconoc en el periodo			
(-) Reversion de correcc valor por deterioro			
(-) Dismin. por bajas, salidas o traspasos			
F) Correc valor por deterioro. Saldo final 2015			
TOTAL INMOVILIZADO NETO	0,00	318,94	0,00



Página 12

MEMORIA ABREVIADA - EJERCICIO 2016
ASOCIACIÓN DE DERECHO COLABORATIVO DE EUSKADI

5.2. Estado de movimientos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias del ejercicio actual.

	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Inversiones inmobiliarias
A) Saldo inicial bruto 2016		559,00	
(+) Entradas		509,00	
(-) Salidas			
B) Saldo final Bruto 2016		1.068,00	
C) Amortiz Acum Saldo inicial 2016		240,06	
(+) Dot amortiz ejercicio		197,23	
(+) Aumentos por adquisic o traspasos			
(-) Dismin. por bajas, salidas o traspasos			
D) Amortiz Acum Saldo final 2016		437,29	
E) Correc valor por deterioro. Saldo inic 2016			
(+) Correc valor por deterioro reconoc en el periodo			
(-) Reversion de correcc valor por deterioro			
(-) Dismin. por bajas, salidas o traspasos			
F) Correc valor por deterioro. Saldo final 2016			
TOTAL INMOVILIZADO NETO	0,00	630,71	0,00

No se ha realizado correcciones valorativas de los bienes de inmovilizado.

NOTA 6 ACTIVOS FINANCIEROS

6.1. Activos financieros no corrientes

No existen activos financieros no corrientes

6.2. Correcciones de valor originadas por el riesgo de crédito

Se ha contabilizado deterioro en concepto de las cantidades de IVA pendientes de compensación que suman un total de 8.377,78 euros, sin perjuicio de que se entienda que se ostenta dicha deuda de crédito, si bien por criterio de prudencia se reconocerá cuando, tras la probable inspección se proceda a su devolución que será solicitada en enero de 2018.

Por otra parte, también se ha revertido un deterioro de créditos de usuarios por una cuantía de 375 euros, debido a que en el ejercicio 2015 existe un deterioro por este concepto por importe de 2.750 euros correspondientes a las cuotas anuales de los usuarios pendientes de cobrar. A fecha 31 de diciembre de 2016 las cuotas pendientes de cobrar de los usuarios asciende a 2.375 euros. Por este motivo se revierte parte del deterioro del 2015.

6.3. Valor razonable y variaciones en el valor de activos financieros valorados a valor razonable

No existen activos valorados a valor razonable.

MEMORIA ABREVIADA - EJERCICIO 2016
ASOCIACIÓN DE DERECHO COLABORATIVO DE EUSKADI

6.4. Entidades del grupo, multigrupo y asociadas

La asociación no ostenta participaciones en empresas de grupo, multigrupo o asociadas.

NOTA 7 PASIVOS FINANCIEROS

7.1. Vencimiento de las deudas a cierre del ejercicio

	Vencimiento en años						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
Deudas con entidades de crédito							0,00
Acreeedores por arrendamiento financiero							0,00
Otras deudas	10,40						10,40
Deudas con emp.grupo y asociadas							0,00
Acreeedores comerciales no corrientes							0,00
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	7.597,72						7.597,72
<i>Proveedores</i>	3.113,01						3.113,01
<i>Otros acreeedores</i>	4.484,71						4.484,71
Deuda con características especiales							0,00
TOTAL	7.608,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.608,12

No existen deudas con garantía real ni incumplimiento de las obligaciones de pago.

NOTA 8 USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

- Usuarios y otros deudores de la actividad propia por importe de 0 euros, dado que existe un deterioro por importe de 2.375 euros para cubrir la posibilidad de la totalidad del impago del importe deudor por parte de los usuarios.
- Otras cuentas a cobrar por importe de 2.341,00 euros (15.509,08 euros en 2015). Se ha deteriorado un importe de 8.266,13 euros que corresponde al IVA pendiente de compensación, remitiéndonos a lo manifestado en la nota 6-2.
- Tesorería por importe de 8.446,30 euros (938,29 euros en 2015).

Página 14

MEMORIA ABREVIADA - EJERCICIO 2016
ASOCIACIÓN DE DERECHO COLABORATIVO DE EUSKADI

NOTA 9 BENEFICIARIOS-ACREEDORES

- *Proveedores*: 3.113,01 € (5.110,00 en 2015).
- *Otros acreedores* por importe 3.691,24 € (8.645,74 en 2015).
- *Remun. Pendientes de pago*: 563,07 €

NOTA 10 BIENES DEL PATRIMONIO

La Asociación carece de Patrimonio Fundacional.

NOTA 11 PATRIMONIO NETO

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Final
100- Dotación Fundacional				0,00
103- Dotación Fundacional no exigida				0,00
111- Reservas Estatutarias				0,00
113- Otras Reservas				0,00
121- Excedentes negativos de ejercicios anteriores				0,00
129- Excedente del ejercicio	1.461,24	55,91		1.517,15
TOTAL				1.517,15

NOTA 12 SITUACIÓN FISCAL

12.1. Impuesto sobre beneficios

El tipo impositivo general vigente es el 21% por ser una entidad parcialmente exenta.

El resultado del ejercicio 2016 procede de la realización de actividades de la actividad que constituye su objeto social y finalidad específica y, en consecuencia, se encuentra exento de tributación.

12.2. Otros tributos

No hay ninguna circunstancia de carácter significativo en relación con otros tributos.

12.3. Créditos con las Administraciones Públicas

Otros créditos con las Administraciones Públicas corresponden a:

	2016	2015
H.P Deudora por IVA	8.266,13	3.509,08
Gob. Vasco Deudor por Subvenciones	0,00	12.000,00
TOTAL	8.266,13	15.509,08

MEMORIA ABREVIADA - EJERCICIO 2016
ASOCIACIÓN DE DERECHO COLABORATIVO DE EUSKADI

12.4. Otras deudas con las Administraciones Públicas

Otras deudas con las Administraciones Públicas corresponden a:

	2016	2015
H.P Acreedora por IRPF	1.858,87	396,34
Organismos SS Acreedores	558,87	889,50
TOTAL	2.417,74	1.285,84

NOTA 13 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

La asociación ha recibido una subvención por importe de 50.000 euros (24.000 euros 2015) en concepto de promoción, difusión y formación en derecho colaborativo.

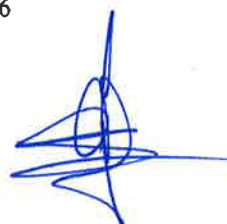
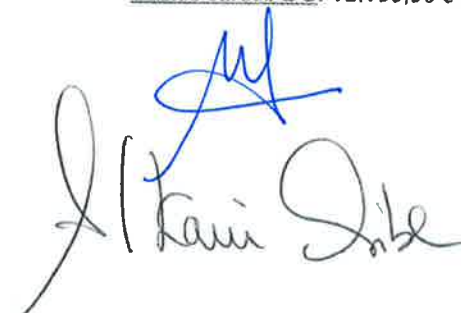
NOTA 14 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Durante el ejercicio 2016, la Asociación ha desarrollado principalmente las actividades que se describen en el Anexo I de esta memoria.

14.1. Recursos económicos empleados en la actividad

Los gastos relevantes incurridos en 2016 son los siguientes:

- Gastos de personal: 24.884,43 €
- Material oficina: 548,02 €
- Gastos informáticos: 2.851,89 €
- Coworking: 3.159 €
- Seguro: 444,13 €
- Comisiones bancarias: 385,44 €
- Suministros: 209,93 €
- Asesorías: 6.550 €
- Secretaría técnica e innovación: 115,55 €
- Pérdidas de bajas asociados: 1.400 €
- Gastos excepcionales: 358,14 €
- Gastos cursos NH Vitoria-Bilbao: 9.015,37 €
- Gastos cursos DC: 12.155,56 €



MEMORIA ABREVIADA - EJERCICIO 2016
ASOCIACIÓN DE DERECHO COLABORATIVO DE EUSKADI

- Gastos actividades grupos prácticas: 1.081,45 €
- Taller Design Thinking: 4.185,00 €
- Proyecto OSI-Araba: 8.173,68 €
- Contratos Conscientes: 2.878,00 €
- Taller escucha activa: 1.254,66 €
- Malaga Copa España Creativa: 506,47 €
- Hibrilaldiak – Conexiones IMP: 655,96 €
- Torneo Banco Europeo Inversión: 2.686,29 €
- Taller IVAP: 950,85 €

14.2. Recursos económicos totales obtenidos por la entidad

Ingresos obtenidos por la entidad

- Cuotas de admisión de Asociados: 3.325 € (6.400 en 2015)
- Cuotas anuales Asociados: 13.000 € (9.800 en 2015).
- Otros ingresos de Formaciones: 21.730,36 € (8.145,26 en 2015).
- Subvención del Gobierno Vasco: 50.000 € (24.000 en 2015).

NOTA 15 OTRA INFORMACIÓN

Durante el ejercicio 2016 los miembros de la Junta Directiva no han recibido cantidad alguna por su colaboración con la Asociación

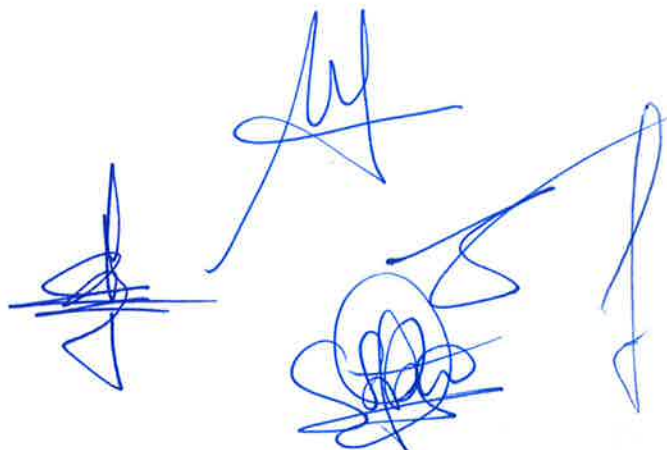
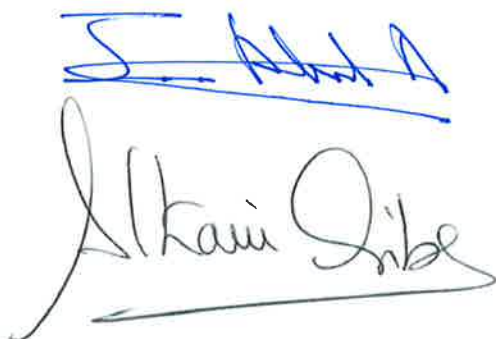
No se han concedido anticipos ni créditos a los miembros de la Junta Directiva.

El promedio de personas de plantilla de la Asociación durante el ejercicio 2016 ha sido de 1,519 fijas todas ellas mujeres.

No existen compromisos financieros, garantías o contingencias que no figuren en el balance.

No existen obligaciones contraídas en materia de pensiones y seguros de vida respecto de la Junta Directiva.

No se ha apreciado en los primeros meses del ejercicio 2017 ningún hecho económico-financiero significativo que pudiera tener efecto sobre los estados financieros y la situación global de la asociación al 31 de diciembre de 2016.



MEMORIA ABREVIADA - EJERCICIO 2016
ASOCIACIÓN DE DERECHO COLABORATIVO DE EUSKADI

Los miembros de la Junta Directiva, en Vitoria a 16 de marzo de 2017.

FDO.: MARÍA JOSÉ ANITUA TREVIANO



FDO: DAVID SÁNCHEZ GUERRERO



FDO: ALKAIN ORIBE MENDIZABAL



FDO: SUSANA SUCUNZA TOTORICAGÜENA



FDO: JOANES ALCORTA AMUNARRIZ



FDO: PAULINA ROMERO



FDO: JORGE PEREZ DE HEREDIA

